



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° *2412* Fecha *25* AGO. 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 158 - 2017-GRC/GA

Callao, 25 AGO. 2017

VISTOS:

La Carta s/n recibida el 01 de febrero de 2016, remitida por FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS, el Memorando N° 318-2016-GRC/GA/OL, de fecha 12 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 318-2016-GRC/GA-TESO, de fecha 18 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Tesorería, el Memorandum N° 351-2016-GRC/GA/OL, de fecha 30 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Logística, el Informe Técnico N° 006-2016-GRC-GGR-OIIP, de fecha 02 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el Informe N° 848-2016-GRC/GA/OL, de fecha 21 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Logística, La Carta s/n recibida el 09 de febrero de 2017, remitida por FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS, el Informe N° 248-2017-GRC/GA/OL, de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 947-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 1092-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 240-2017-GRC/GA/OL, de fecha 25 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 264-2017-GRC/GA-TESO, de fecha 03 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería, Informe N° 653-2017-GRC/GA/OL, de fecha 12 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Memorandum N° 324-2017-GRC/GGR, de fecha 15 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia General Regional, el Memorandum N° 555-2017-GRC/GA, de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 875-2017-GRC/GA/OL, de fecha 26 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Memorandum N° 821-2017-GRC/GA, de fecha 24 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 1100-2017-GRC/GAJ, de fecha 07 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n recibida el 01 de febrero de 2016, remitida por **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS**, se solicita al Gobierno Regional del Callao hacer efectivo el pago de la siguiente factura:



ITEM	N° DE FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE S/.
1	003-0005149	17/12/2015	11,480.00

Que, mediante Memorandum N° 318-2016-GRC/GA/OL de fecha 12 de mayo de 2016, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería informar si la Orden de Servicio N° 2015-005380 de fecha 12 de mayo de 2015, a nombre de **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS**, registra algún pago durante el ejercicio 2015 y 2016 a fin de continuar con el trámite de pago del expediente de crédito devengado;

Que, mediante Memorando N° 318-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Tesorería informa que la Orden de Servicio N° 2015-005380 a nombre de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 25 AGO. 2017

Reg. N° **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS** no registra pago alguno en los ejercicios 2015 y 2016 como consta en el registro de comprobantes de pago de dichos años;

Que, mediante Informe N° 112-2017-GRC/GA/OL de fecha 30 de mayo de 2016, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, que su calidad de área usuaria, emitir el Informe Técnico para reconocimiento de Crédito Devengado de la Orden de Servicio N° 2015-005380;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2016-GRC-GGR-OIIP, de fecha 02 de junio de 2016, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, emite el Informe Técnico a solicitud de la Oficina de Logística toda vez que el pago constituye un devengado, ya que el servicio no fue cancelado en el ejercicio 2015;

Que, mediante Informe N° 848-2016-GRC-GA/OL, de fecha 21 de junio de 2016, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración que por su intermedio se solicite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario asignada en el Ejercicio 2015, por el importe de S/. 11,480.00 (Once Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Carta s/n recibida el 09 de febrero de 2017, remitida por **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS**, se solicita al Gobierno Regional del Callao programar el pago de la factura N° 003-0005149, por un importe de S/. 11,480.00 (Once Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles); que se encuentra pendiente de pago;

Que, mediante Informe N° 248-2017-GRC/GA/OL, de fecha 20 de febrero de 2017, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración que por su intermedio se reitere a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la solicitud de actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario asignada en el Ejercicio 2015, por el importe de S/. 11,480.00 (Once Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), la misma que se encuentra en el despacho de la mencionada Gerencia;

Que, mediante Memorandum N° 1092-2017-GRC/GRPPAT de fecha 12 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 947-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la cantidad de S/ 11,480.00 (Once Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), la misma que se encuentra enmarcada en la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en concordancia con su artículo 29-A, no valida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente,


Que, mediante Memorandum N° 240-2017-GRC/GA/OL de fecha 25 de abril de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería informar si la Orden de Servicio N° 2015-005380 de fecha 12 de mayo de 2015, a nombre de **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS**, registra algún pago durante el ejercicio 2015, 2016 y 2017, a fin de retomar el trámite de pago del expediente de crédito devengado;

Que, mediante Memorando N° 264-2017-GRC/GA-TESO de fecha 03 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería informa que la Orden de Servicio N° 2015-005380 a nombre de **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS** no registra pago alguno en los ejercicios 2015, 2016 y 2017, como consta en el registro de comprobantes de pago de dichos años;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2412... Fecha 25 AGO 2017

Que, mediante Informe N° 653-2017-GRC/GA/OL de fecha 12 de mayo de 2017, dirigido a la Gerencia de Administración, la Oficina de Logística emite el Informe a través del cual sustenta las consideraciones que permitirían proceder al reconocimiento de la deuda, precisando que se debe solicitar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la determinación si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS**, por la deuda correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-005380, por el monto de S/. 11,480.00 (Once Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 324-2017-GRC/GGR de fecha 15 de mayo de 2017, dirigido a la Gerencia de Administración, la Gerencia General Regional dispone que se restrinja toda acción administrativa de adquisiciones, compras y otros similares de bienes a solicitud de las Gerencias regionales, por cuanto, como es de conocimiento el día 12 de mayo del presente se ha suspendido por 30 días, la suspensión temporal de operaciones de egresos en las cuentas bancarias del Gobierno Regional del Callao, bajo responsabilidad;

Que, mediante Memorándum N° 555-2017-GRC/GA, de fecha 16 de mayo de 2017, la Gerencia de Administración, devuelve a la Oficina de Logística, los actuados en virtud de lo dispuesto por la Gerencia General Regional, en el Memorándum N° 324-2017-GRC/GGR de fecha 15 de mayo de 2017;

Que, mediante Informe N° 875-2017-GRC/GA/OL, de fecha 26 de junio de 2017, dirigido a la Gerencia de Administración, la Oficina de Logística, señala que habiendo tomado conocimiento que se ha levantado la medida de suspensión temporal de operaciones de egresos en las cuentas bancarias, remite los actuados a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 821-2017-GRC/GA, de fecha 24 de julio de 2017, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica tenga a bien emitir opinión legal correspondiente, respecto del reconocimiento de Crédito Devengado a favor de **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS**, por la deuda correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-005380, por el monto de S/. 11,480.00 (Once Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), en amparo al principio de anualidad del presupuesto público y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Memorándum N° 01100-2017-GRC/GAJ de fecha 07 de agosto de 2017, dirigido a la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye estando a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, se considera procedente que en mérito al Principio de Veracidad, que resultaría viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la persona de **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS**, por la deuda correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-005380, por el monto de S/. 11,480.00 (Once Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), el cual debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2015, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
25 AGO. 2017

Reg. N.º 2014-Febr-25-2017

Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”, tales como el Requerimiento N° 12015007371, la Factura N° 003-0005149, emitida **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS**, los Informes de las áreas pertinentes, la Conformidad del Servicio emitida por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;

Que, acorde a los documentos de vistos se ha evaluado y determinado que el monto reconocido debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2015, sin embargo al haber existido la imposibilidad de haberse efectuado ello, y conforme lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, “*El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.*”, corresponde afectarse el reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2017, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente;

Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: “*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.*”. Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que “*los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2412 Fecha: 25 AGO 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de **FELIX GUMERCINDO GABINO SALAS**, por el monto total de S/. 11,480.00 (Once Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles); correspondiente de la Orden de Servicio N° 2015-005380, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N° 1092-2017-GRC/GRPPAT de fecha 12 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 947-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la cantidad de S/ 11,480.00 (Once Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), la misma que se encuentra enmarcada en la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en concordancia con su artículo 29-A, no valida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:



CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO

ACCIONES CENTRAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028



FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0020	18	2	3	2	2	4	2	11,480

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

